



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-A-MDQ/LC.

Quellouno, 02 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

El Informe N° 0021-2022-HPG-JOGRD-MDQ, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García – Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante el cual, solicita Resolución de Alcaldía para la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2021-A-MDQ/LC, de fecha 14 de enero del 2021, se resuelve, en su Artículo Primero. – Conformar y Constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD;

Que, mediante la Ley N° 29664, en su Artículo 1°, prescribe: "Crease el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"; asimismo, en el Artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el Numeral 14.3 del Artículo 14° y el Numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 29664, refiere que, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; también señala que, las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes y demás normas respectivas, que señala: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, asimismo el Artículo 2° del citado Decreto Supremo señala que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Literal c del Numeral 1 del punto VII Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, refiere: los titulares de las entidades públicas de nivel local, constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda; asimismo, señala que el GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva, función indelegable, y estará integrado por funcionarios de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno en cumplimiento de la Ley N° 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Distrital Quellouno | Presidente. |
| 2. Gerente Municipal. | |
| 3. Directora Oficina de Planificación y Presupuesto | |
| 4. Gerencia de Infraestructura. | |
| 5. Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. | |
| 6. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales. | |
| 7. Gerencia de Supervisión. | |
| 8. Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. | Secretario Técnico. |
| 9. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. | |
| 10. Procurador Público Municipal | |
| 11. Jefe de la Oficina de Administración. | |
| 12. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. | |
| 13. Jefe de División de Mantenimiento. | |
| 14. Jefe de la División de Obras Públicas | |
| 15. Jefe de Almacén Central. | |
| 16. Jefe de la Unidad de Logística. | |
| 17. Jefe de Control Vehicular. | |
| 18. Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación. | |
| 19. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). | |
| 20. Jefe de la División de Proyectos y Estudios Definitivos. | |
| 21. Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión. | |
| 22. Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas. | |
| 23. Jefe de la Unidad de Patrimonio. | |
| 24. Jefe de la Unidad de Contabilidad. | |
| 25. Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional. | |
| 26. Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la MDQ. | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Grupo de Trabajo conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirán las funciones establecidas en la Ley N° 29664 -Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, al Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 017-2021-A-MDQ/LC, de fecha 14 de enero del 2021 y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quelluno, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de La Molina, y/o en el Diario Oficial "El Peruano" o Diario de publicaciones judiciales de circulación Regional.
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679



- Distribución:**
- Alcaldía
 - GM
 - Integrantes (26)
 - OGRD
- Archivo

